

Y dem

Como personas que deuen Cuydar de los de los mantenimientos y
nuestro favor que para cada uno de ellos se Obiere de nra. Señal
la deliberacion por la Ciu. En este ayuntamiento mayormente
quando toda la Regalia y Jurisdiccion de la Ciu. Toca en dho.
fieles e executores Comisarios Comoes presamente lo declara
la Ordenancia numero treinta y siete Enquedize q. m. r. g. r.
Vecino m. forastero que de vender ni Venda Vino aunque
diga ser de nra. Señal y que lo Venda en Sucara sin que p. m. r.
Seaya hecho portura por los fieles e executores y que el que lo
hiciere tenga de Condennacion de mill mrs. En cuya virtud
y para la nra. forma se hizo hechar dho. pregon, y por elevar
nra. dho. fiel e executoria se le notifico en todas las taernas
con cuyas diligencias acudieron a hacer dhas. porturas muchas
personas y taerneros y hauiendose veanido algunos se les dio
licencia para que lo vendiesen a ocho quartos la azumbre por
no ser de calidad de diez a quien se les dio a diez y despues de lo
hecho m. de quarenta dias se hizo visita para ver si al
gunas taernas no auian dado quinta y hecho dha. porturas
y hauiendo hallado las que contiene la visita judicial que en
el cauido pasado se escribio en la Ciu. sin portura parcio no
veuar la Condennacion que se manda por la Ordenancia si se hiciera
y de darla a diez reales y para este efecto se sacaron grandes
en las partes que no se sacaron y se remitio a dho. señor Co
rre. p. quien se remio por su auto se guardo dha. visita
y aplico dhas. Condennaciones en la forma Ordinaria porque
aunque por dho. voto se quisiera dar a entender se le obliga por
este medio a que saquen nueva portura de dhos. fieles e executor
es tomando la hecha por los Cavalleros de parados de millones
no saue sea de ninguna consecuencia que dho. d. g. r. g. r. que
que sacan y se les da solo mira al conuim. por lo que se ca
a los reales servicios de millones de los reales taberneros en nra. m. r.